

. de JUNIO de 2017.-

DICTAMEN N° 77/17

Referencia: Expte. N. 37154/17 s/
"Contratac Serv Mant Caj Aut" BCO CHUBUT

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Banco del Chubut S.A. la Contratación de la firma TELLEX relativa al "MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS" la cual se iniciara a raíz del Acta de "Comité de Compras y Contrataciones" N° **05/2017**, de fecha 16-5-20127 (fs 20) oportunidad en la cual se sostiene que la firma ha remitido su propuesta manteniendo los valores y se resuelve dar intervención a la Gerencia de Sistemas a fin de que emita su respectivo **Informe Técnico**, lo cual se agrega a fs 3, de fecha 17-5-2017, afirmando que "*...existe la necesidad de contar con la actualización del software de base, tarea que sólo puede ser realizada por las empresas fabricantes y/o representantes acreditados...*" concluyendo, en su último párrafo, que "**...solicitamos la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cajeros automáticos para las empresas Wincor Nixdorf y Téllex/Prosegur...**".

Luego toma intervención la Asesoría Legal de la Casa Matriz mediante su Dictamen N° 194/17 (fs 118/119) la que, tras efectuar un detalle de lo hasta entonces actuado, a fs 118 vta, a partir del 5° párrafo, comienza con el Análisis Legal fundamentado la contratación propiciada conforme la normativa aplicable a la cuestión (Ley II N° 76°, su Decreto Reglamentario N° 777/06 y el Manual de Normas y Procedimientos), a lo cual me remito y comparto.

A su turno, el mencionado Análisis Legal comprendió el contralor del Proyecto de Resolución de Directorio (fs 105/vta) y el Modelo de Contrato (fs 107/108 y sus Anexos).

En definitiva. sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

.
Atentamente.

Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas